



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 25

DÍA 22 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de Junio de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 16 de junio de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:



NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Oscar de los Mozos....	lentillas/el.....	65,78 €.
Inmaculada Rodriguez..	gafas/esposo.....	58,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Noemí Rosales..	3 implantes osteointegrados/ella.	139,59 €.
Raquel Martínez.....	1 empaste/ella.....	11,63 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



2.3.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de junio, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 16,34 euros, en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado de Logroño el día 28/05/2010 a la jornada Coca Qué.

-- Abonar en la nómina de Ana Esther Agriano la cantidad 3,20 euros por gastos de parking y de 47,88 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a:

Logroño el día 13/05/2010, al Servicios Riojano de Empleo.

Logroño el día 31/05/2010 a servicios sociales penitenciarios.

Vitoria el día 31/05/2010 al centro penitenciario.

-- Abonar en la nómina de Andres San Martín López la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,55 euros en concepto de gastos de parking por el viaje realizado a la Audiencia Provincial, el día 17/05/2010 .

-- Abonar en la nómina de Guillermo Gómez Ruesgas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, 3,55 euros en concepto de gastos de parking y 3,15 por gastos de autopista por el viaje realizado al



Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño el día 17/05/2010 .
-- Abonar en la nómina de Pedro Angel Villalengua Cárcamo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,20 euros en concepto de gastos de parking por el viaje realizado al Juzgado de lo Penal nº 1 de Logroño el día 17/05/2010 .

2).- Abonar en la nómina de mayo a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,45 euros en concepto de gastos de parking por los siguientes viajes:

A Logroño, a la Agencia de Desarrollo Económico, el día 3/05/2010.

A Logroño, a los premios de Onda Cero, el día 6/05/2010.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.4.- CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE JESUS GIBAJA BELLO.

Vista la instancia presentada por D. Jesús Gibaja Bello, R.E. nº 5.034/2010, de fecha 8/06/2010, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Jesús Gibaja Bello, un anticipo reintegrable por importe de 1.416,00 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en un máximo de 24 mesualidades, a contar desde la nomina de junio de 2010.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la



cancelación de éste.

4).- Dar traslado al interesado, a la Intervención Municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BRIGADA OBRAS.

Vista la solicitud presentada por el Jesús Sampedro-, R.E. n° 5.275/2010, de fecha 17/06/2010, por la cual se requiere autorización de 70 horas de servicios extraordinarios para realización de actividades por tres operarios durante el periodo de fiestas comprendido entre el 24 y el 29 de junio de 2010, ambos inclusive, las cuales se compensarán por tiempo.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar 70 horas de servicios extraordinarios para realización de actividades por tres operarios durante el periodo de fiestas comprendido entre el 24 y el 29 de junio de 2010, ambos inclusive, las cuales se compensarán por tiempo.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al solicitante, a la Intervención municipal y al T.G.M de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.6.- PRORROGA CONTRATACIÓN ALUMNOS PARA EL TALLER DE EMPLEO -CONDES DE HARO- MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACION.



Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo -Condes de Haro-, y a la vista de la relación de alumnos-trabajadores propuestos para la prórroga de su contratación, remitida por la Coordinadora del Taller de Empleo, D^a. Ana Esther Agriano.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha, 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Prorrogar el contrato a los siguientes alumnos mediante contrato para la Formación, para el Taller de Empleo -Condes de Haro-, con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MODULO.- ALBAÑILERÍA:

1.- Sueiro Fernández, Odilo	15.364.747B.
2.- Chacón Madrazo, Bruno	16.565.068P
3.- Gabarri Gabarri, Pascuala	13.298.236G
4.- Fernández Fernández, M ^a . Belen	33.993.092N
5.- Arce Uriarte, Diego	16.578.586W
6.- Rubio Carrascosa, Sergio	72.789.857D
7.- Gabarri Jiménez, Ignacio	13.303.245E
8.- García Ruiz de Arbulo, Diego	16.599.488C
9.- Jiménez Gabarri, Soraya	72.793.240B

MODULO.- CANTERÍA:

1.- Gabarri Jiménez, Carlos	72.796.546M
2.- Jiménez Gabarri, Raul	13.298.029G
3.- Nogues Galarreta, Oscar	72.786.776X
4.- Gutierrez Sancho, Hugo	52.102.370X
5.- Fernández Fernández, José M ^a	72.788.848N
6.- Peña Rodríguez, Juan	04.132.548T
7.- López Miera, Ivan	16.580.535L



- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 8.- Lobería Barroso, Fátima C. | x1302916N |
| 9.- Gordo Perez, Julian | 13.295.099 H |

MODULO.- BIOJARDINERÍA:

- | | |
|--|-------------|
| 1.- Sanchez Antoñano, Nuria | 71.341.243G |
| 2.- Cortés Sánchez, Mónica | 07.018.192H |
| 3.- Diaz Bravo, Jesús M ^a . | 16.583.573K |
| 4.- Alvarez Prado, M ^a . Victoria | 13.289.263R |
| 5.- Peña Pérez, M ^a Soledad | 16.563.069X |
| 6.- Vivanco Roquení, Mónica | 72.733.917M |
| 7.- Gabarri gabarri, Ana M ^a . | 72.793.082Z |
| 8.- Moreno Ojeda, Sergio | 72.792.914F |
| 9.- Gabarri Gabarri, Azucena | 72.783.770V |

2).- Las condiciones de los contratos de trabajo son las siguientes:

a).- La duración abarca desde el día 28/06/2010 hasta el 27/12/2010.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 1.108,28 euros (6.649,68 euros brutos por todos los conceptos durante los 6 meses).

c).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE HARO

2.7.- CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS, MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER -EL COSO VI-.

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller -El Coso VI-, y a la vista de la relación de alumnos que han superado la 1ª fase presentada por la Coordinadora de la Escuela-Taller.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la 2ª Fase de la Escuela-Taller -El Coso VI-, con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- CANTERÍA:

Pablo Murillo Ortega.....78.755.717Z
Alejandro González Pascual.....45.330.492E
Alberto Villalengua Rupérez.....16.587.895L
Hector Ábalos Murga.....72.796.394Z
Lothar R. Parad Bruckner.....X8401384J
Abdellatif Belkassmi.....X8930647T
David calvo Revilla.....72.797.432V
José Pedro Gabarri Federa.....16.633.771X

MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:

Igor Fiat Laita.....78.589.253R
Jesús Mª. Altuzarra Santamaría.....16.611.175T
Freddy's Alberto Marriaga Marriaga..X4413319X
Victor Gabarri Jiménez.....72.798.666D
Hernán Manzano Piedrahita.....X7851893s
Antonio Gabarri Gabarri.....72.799.672A
Luis Carlos Nogueira Goncalves.....x7013295C
Emilio Gabarri Gabarri.....72.798.469L

MÓDULO.- IMAGEN PERSONAL:

Soraya San Emeterio López.....16.625.077X



AYUNTAMIENTO DE HARO

Cristina Zabala García.....	72.795.585X
Sheila Ortún Gabarri.....	72.796.825p
Eva González Bazaga.....	71.348.519N
Elena Gabarri Gabarri.....	71.349.369B
Jenifer Gabarri Gabarri.....	71.349.398V
Susana Gabarri Jimenez.....	16.633.438.E
Rebeca Rodríguez Rasines.....	71.346.353P
Nekane Cámara López.....	71.347.132M

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 28/06/2010 hasta el 27/12/2010, fecha de finalización de la 2ª fase.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 554,14 euros/mes, (lo que hace un montante total que asciende a 3.324,84 euros brutos).

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.8.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES JUNIO DE 2010.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de junio de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de junio las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Llona.....	2,5 h.....	a compensar.
Susana Alonso.....	2 días suplencia.....	33,67 €.
M ^a . Paz Lavieja.....	1,83 h.....	a compensar.
Lourdes Benavente.....	1,08 h.....	a compensar.
Eduardo Martínez.....	33 h.....	421,03 €.
Eduardo Martínez.....	12 h.fest.....	191,40 €.
Ricardo Ijalba.....	4 h.....	42,52 €.
J.M ^a . Sabando.....	4 h.....	51,03 €.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE D. JOSE IGNACIO LACUESTA, DE ANTICIPO REINTEGRABLE POR ADQUISICION DE 1ª Y UNICA VIVIENDA.

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. nº 4.585/2010, de fecha 25/05/2010, solicitando un anticipo reintegrable, para adquisición de primera y única vivienda.

Visto el artículo 33.b.1) del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, actualmente en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.+

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, un



anticipo reintegrable, por importe de 2.700,00 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 36 mensualidades, a contar desde la nómina de junio de 2010.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado al interesado, a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2010/AG/192.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, anular la liquidación 2010/AG/192 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en el importe"

4.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE FALLIDOS PRESENTADO POR D^{ña} MARÍA TERESA RUIZ SAN FRANCISCO, TESORERA-RECAUDADORA MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado por D^{ña}. María Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-recaudadora municipal, relativo a la declaración de fallidos que se detallan en las relaciones presentadas de fecha 21 de Mayo de 2010.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica



en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallidos los deudores que figuran en las relaciones presentadas por un importe de 54.972,59 euros en recibos y 23.835,15 euros en certificados de de descubierto.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de catastro, rentas y exacciones y servicio de aguas.

5.- APROBACIÓN PADRÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS AÑO 2010.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre medición de la ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al año 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Aprobar el Padrón de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2010.

2) Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.



Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de Julio al 31 de Agosto de 2010 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Iglesia nº 6, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Tanscurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA SUFI, S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE -GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS-, PERÍODO MAYO 2010 A ABRIL 2011.

Vista la instancia presentada por la empresa SUFI, S.A. adjudicataria del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, con efectos para el próximo período que va de mayo de 2010 a abril de 2011, inclusive.

Teniendo en cuenta que según cláusulas V del pliego de condiciones y 5ª del contrato, su duración abarca desde el 1/5/2008 al 30/04/2016, pudiendo prorrogarse por 2 años más hasta una máximo de 2 prórrogas.

Vistas las cláusulas IX del pliego de condiciones y 4ª del contrato, en las que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año vencido (período abril de 2009 a abril de 2010) ascendió al 1,50%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del



Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios para el período que va de mayo de 2010 a abril de 2011, inclusive.

2).- Aprobar el precio por la prestación del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, a razón de 59.080,85 euros/mes de precio base y 4.135,66 euros/mes de IVA al 7% y 4.726,47 euros/mes de IVA al 8% y 3.281,54 euros/mes de precio base y 229,71 euros/mes de IVA al 7% y 262,52 euros/mes de IVA al 8%, respectivamente, a favor de la empresa adjudicataria SUFI, S.A.

7.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2010.

Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio, para el año 2010 en los siguientes términos:

- * Capítulo IV Transferencias Corrientes.. 32.010,00 euros
- * Capítulo VII Transferencias de Capital 00,00 euros

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

8.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 194/10-A

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 194/2010-A, interpuesto por **D. Jesús García Martínez, en nombre y representación de la Sección Local de la Federación de Servicios Públicos de U.G.T.**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 9 de Marzo de 2010 relativo a la regulación y compensación de los trabajos extraordinarios y ordinarios, así como la compensación del tiempo de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias por los Secretarios de Comisiones Informativas y la forma en la que se compensarán los servicios prestados.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo n° 176/10.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 194/2010-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento



en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

9.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 25/10 Y LA EJECUCIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS.

Habida cuenta de la firmeza de la Sentencia n° 131/10 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recaída en el recurso de apelación n° 25/2010, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Haro siendo el apelado D. José Manuel Merino Manzanares, contra el Auto n° 182/09 de 4 de diciembre de 2009 dictado por el Juzgado de la Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño cuya parte dispositiva acordó denegar la solicitud de autorización de entrada en el domicilio propiedad del apelado sito en la C/ Terrero n° 2, chalet n° 2 de la Urbanización San Felices.

Vistos el escrito de honorarios de Abogado y derechos del Procurador y la solicitud de éstos de tasación de costas interesada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia n° 131/2010 de fecha 23 de marzo de 2010 notificada el día 29 que dispone literalmente lo siguiente:

Que desestimamos el presente recurso de apelación, confirmamos el auto recurrido y condenamos a la parte apelante al pago de las costas de esta instancia.

2.- Ejecutar la tasación de costas solicitada.

3.- Que la cantidad a pagar a D^a María Luisa López Ruiz asciende a 702 € en concepto de honorarios del Abogado



y a cuyo pago está obligado el demandante.

4.- Que la cantidad a pagar a D. Francisco Javier García Aparicio asciende a 285,19 € en conceptos de derechos del Procurador y a cuyo pago está obligado el demandante.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de las cantidades señaladas.

6.- Notificar el presente acuerdo a D^a María Luisa López Ruiz.

7.- Notificar el presente acuerdo a D. Francisco Javier García Aparicio.

8.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

9.- Dar traslado del presente acuerdo a la Procuradora D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

10.- SOLICITUD DE AZAR RIOJA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VENTILLA, N°63.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de junio de 2010 por AZAR Rioja, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle la Ventilla, número 63.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 15 de junio de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.



Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



11.- SOLICITUD PRESENTADA POR CABERO EDIFICACIONES S.A. EN RELACION CON IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Cabero Edificaciones S.A., en relación con liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengada por las obras de restauración de cubiertas de la Iglesia de Santo Tomas.

Resultando que D. Félix Cabero Conde, en representación de Cabero Edificaciones S.A., manifiesta, que le ha sido adjudicada provisionalmente la realización de la obra y según el pliego debe hacerse cargo del pago de las tasas e impuestos, por lo que solicita, en esencia: le sea practicada la liquidación a su nombre en su condición de sujeto pasivo sustituto (art. 2.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto); que la base imponible la constituya el coste real y efectivo de la obra referido al momento del devengo, según la oferta presentada por la empresa adjudicataria y no el presupuesto presentado para la solicitud de licencia-sentencias del TSJ Andalucía de 11-3-1996 y 6-5-1996 y del TSJ Castilla La Mancha de 29-3-1995-; así como la aplicación de la bonificación del 95% por cumplir los requisitos del art. 7 de la referida Ordenanza, solicitada en su día por la Consejería.

Resultando que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2010 se concede la licencia de obras solicitada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja para restauración de cubiertas de la Iglesia de Santo Tomás, aprobando la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras así como de la Tasa por licencia urbanística.

Considerando que de conformidad con el art. 2.2 de la Ordenanza Fiscal nº 1.3 Reguladora del impuesto, en el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de *sujetos pasivos sustitutos del contribuyente* quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen



las construcciones, instalaciones y obras.

Considerando que de conformidad con el art. 2.2 de la referida Ordenanza Fiscal, la base imponible está constituida por el *coste real y efectivo* de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos el coste de ejecución material de aquélla. Y al amparo del art. 5 en relación con el art. 6. el impuesto se *devenga* en el momento de *iniciarse* la construcción, instalación u obra y se practicará una liquidación provisional a cuenta. Y a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente *realizadas* y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna *comprobación* administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, la cantidad que corresponda.

Considerando que en obras promovidas por la Administración cuya adjudicación se haya sometido a un procedimiento de licitación, según reiterada Jurisprudencia, entre otras, Sentencia nº 1120/2004, de 14 de julio, del TSJ de Extremadura, que alude a la STSJ de Andalucía de 11 de marzo de 1996 y a la STSJ de Castilla-La Mancha de 31 de diciembre de 1996, *...en estos casos*, la *base imponible* deberá fijarse partiendo de la cifra establecida como *presupuesto de ejecución material* y teniendo en cuenta la *baja* de adjudicación correspondiente.

Considerando que a la vista de la documentación aportada, leáse Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 3 de mayo de 2010, por la que se adjudica provisionalmente la contratación de las obras, el precio de licitación es de 926.956 euros y las obras se adjudican por 737.764,28 euros, ascendiendo la baja a 189.191,72 euros (20,41%); siendo el presupuesto de ejecución material de 655.000 euros, menos el 20,41%, 521.314,50 euros y excluido el capítulo relativo a Seguridad y Salud que son 34.879,42 euros-capítulo igualmente excluido en la liquidación objeto del presente-, la base imponible ascendería a 486.435,08 euros.

Considerando que el Ayuntamiento mediante la oportuna *comprobación* administrativa-visto el *certificado final de obra* que *deberá presentarse*, según lo dispuesto en el condicionado (punto 13) del acuerdo de concesión de licencia



de obras a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2010-, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo, la cantidad que corresponda.

Considerando que de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza de aplicación, se establece sobre la cuota del impuesto, una *bonificación* del 95% por ciento a favor de las construcciones, instalaciones y obras, que sean declaradas de especial interes o utilidad municipal, por concurrir las siguientes circunstancias, que justifiquen tal declaración: histórico artísticas, cuando la construcción, instalación u obra, afecte a edificios o construcciones catalogados por el Plan Especial de Protección del Casco Antiguo y el Pleno declara bonificadas todas las obras en las que concurren tales circunstancias y efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que la Iglesia de Santo Tomas está incluida en dicho Plan y en el presente caso concurren las referidas circunstancias.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud presentada por Cabero Edificaciones S.A.

2).- Anular la liquidación nº 245/2009 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengada por las obras de restauración de cubiertas de la Iglesia de Santo Tomas.

3).- Dar traslado al Negociado de Obras y Urbanismo, para que proceda a emitir una nueva liquidación por concepto de Impuesto sobre construcciones a nombre de Cabero Edificaciones S.A., tomando como base imponible la cantidad de 486.435,08 euros y aplicando la bonificación del 95% sobre la cuota del impuesto.

4).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

5).- Recordar a Cabero Edificaciones S.A. y a la antedicha Consejería, que deberá presentarse certificado



final de obra, suscrito por los Técnicos Directores de la misma.

6).- Dar traslado del presente al Arquitecto Municipal y al Negociado de Tesorería-Recaudación.

12.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA POR D^a ELENA FERNÁNDEZ BRAVO.

RESULTANDO: Que en el expediente administrativo constan:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se solicita informe acerca de la admisibilidad a trámite de la reclamación de Responsabilidad Patrimonial instada por D^a Elena Fernández Bravo, en la que se exige la reparación del daño sufrido por una caída en la c/ Magdalena, frente a las obras de urbanización de la UE-21 al tropezar con una chapa mal asentada al suelo.

2º.- El Informe sobre la admisibilidad de la reclamación emitido por la Técnico-Letrado de Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 12 de febrero de 2009.

3º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2009, admitiendo a trámite la reclamación y solicitando la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

4º.- Con fecha 21 de agosto de 2009, el Arquitecto Municipal emite informe en el que se constata: ...Cabe decir que la empresa que realizaba las obras es la empresa Ortiz, contratada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 21. El ámbito de la actuación no incluía la acera de enfrente donde, al parecer, se produjo la caída, pero sí existía una conexión de la red eléctrica de la UE a una arqueta doble de IBERDROLA existente en la acera, entre los portales 3 y 5 de la calle Magdalena. Es donde la empresa



colocó la chapa para proteger la zanja de conexión, y donde al parecer se produjo la caída.

Consultada la Brigada Municipal de Obras no tiene constancia de que el ayuntamiento haya realizado ninguna obra ni colocado chapa alguna en el lugar que se relata en el atestado.

En consecuencia, las obras las realizó la empresa adjudicataria de la Urbanización de la UE-21, ORTIZ CONSTRUCCIONES, a quien corresponde la responsabilidad de las medidas de protección en la obra.

5 °.- Tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días, el interesado no ha presentado ningún escrito de alegaciones.

6 °.- La Propuesta de Resolución de fecha 10 de marzo de 2010.

7 °.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 12 de abril de 2010.

8 °.- Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2001 de 31 de mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2002, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1°.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a Elena Fernández Bravo en la que se solicita indemnización por los daños y lesiones sufridos causados por una caída en la c/ Magdalena frente a las obras de urbanización de la UE-21 al tropezar con una



chapa mal asentada al suelo, debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, tal y como se constata en la documentación obrante en el expediente administrativo y en los informes emitidos.

2º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

13.- DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración para el cumplimiento de prestaciones en beneficio de la Comunidad firmado el pasado 23 de Julio de 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, en el que se establecen los mecanismos de colaboración para el efectivo cumplimiento de la medida de prestaciones en beneficio de la Comunidad previstas en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad del menor.

Dada cuenta del documento de compromiso para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, donde se especifican los datos del menor que realizará las actividades como medida alternativa a su internamiento por medio de la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, así como los datos del Educador responsable de su seguimiento perteneciente a la Fundación Pioneros y los datos de la ejecución de la medida (actividad, horarios, lugar de realización), todo ello firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro).

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda:

1).- Colaborar con la Fundación Pioneros, responsable de llevar a cabo el Programa de Medidas Alternativas al internamiento de menores, mediante la firma de un documento de compromiso entre las dos Entidades y un menor en el que se especifica que se llevará a cabo actividades en las instalaciones deportivas y en la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Haro, durante un total de 70 horas. Las actividades a realizar tendrán lugar los siguientes días y horarios:

Los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 de Agosto de 2010 de 9:00 a 13:00 horas.

Las actividades a realizar serán: ordenación, etiquetación de libros y atención a los usuarios de la instalación, además de otras tareas que puedan requerir los profesionales que se encuentren en dichas instalaciones en esos momentos.

Apoyo a los profesionales de las instalaciones deportivas en las tareas de limpieza.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

14.1.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE -SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE HARO, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, HARO PATRIMONIO DE VINO-.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de -Señalización turística del municipio de Haro, dentro del Plan de Dinamización Turística, Haro, Patrimonio de Vino-.

Vistas las actas de las aperturas de plicas



correspondientes a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- Excluir de la licitación a la plica nº 7 correspondiente a Lacroix Señalización S.A., al no ajustarse a las especificaciones del proyecto aprobado.

3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a AVANTE SERTRA S.L., por precio base de 124.589,26 euros más IVA (18%) de 22.426,07 euros.

4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

5).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

- Original o copia compulsada de la Póliza de Responsabilidad Civil.

- Garantía definitiva por importe de 6.229,46 euros.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito, del concejal D. Jesús Rioja Cantabrana, comunicando su ausencia de la ciudad desde el día 23 de junio de 2010 al 2 de julio de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo números 30.878, 30.890, 30.891, 30.892 y 30.893, enviados por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito, de la Secretaria General de Empleo D^a Maravillas Rojo Torrecilla, agradeciendo la colaboración en la elaboración del estudio sobre los gastos que las Corporaciones Locales dedican a políticas activas de empleo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Sentencia n^o 314/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sobre recurso de apelación n^o 68/2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Auto de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sobre procedimiento ordinario 237/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n^o345/2010, del juzgado de lo Social n^o 1 de Logroño, sobre la demanda de reclamación de cantidades, n^o de autos 1195/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

El Sr. Interventor Accidental da cuenta de su Informe emitido con fecha 25 de mayo de 2010.



16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González